



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por el cual se nombra un docente en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que según la Circular 07 del 14 de julio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expide los Criterios para concretar la Vacancia Temporal y Definitiva en Empleos del Sistema Especial de Carrera Docente para garantizar la movilidad laboral y estabilidad sin solución de continuidad de educadores que participan en concurso Abierto y público para selección por mérito de empleos docente y directivos docentes en instituciones educativas oficiales, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

Mediante el decreto N° 2022070004264 de 06 de julio de 2022, la secretaria de educación concedió vacancia temporal a la señora **AVILA LOPEZ VANESSA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.143.839.843**, por tal razón se hace necesario nombrar en Provisionalidad Vacante Temporal a la señora **COPETE RIVAS FLORELINE**, identificada con cédula de ciudadanía **1.077.432.941**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Ciencias Naturales Y Educación Ambiental, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la **I.E.R. PEDRO PABLO CASTRILLON**, sede **LICEO PEDRO PABLO CASTRILLON - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de SANTO DOMINGO.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

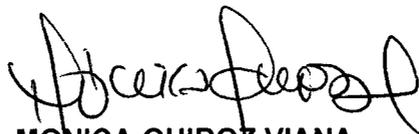
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad Vacante **Temporal**, a la señora **COPETE RIVAS FLORELINE**, identificada con cédula de ciudadanía **1.077.432.941**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Ciencias Naturales Y Educación Ambiental, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la **I.E.R. PEDRO PABLO CASTRILLON**, sede **LICEO PEDRO PABLO CASTRILLON - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **SANTO DOMINGO**, mientras dure la vacancia temporal de la señora **AVILA LOPEZ VANESSA**, según lo espuesto en la parte motiva.

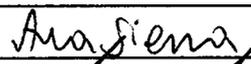
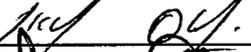
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **COPETE RIVAS FLORELINE**, el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto, manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		27/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		21/09/2022
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Alvarez Profesional Universitario - Contratista		21/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.